INDICE

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS	No. de FOLIOS
FORMATOS	4
CERTIFICACION EXPERIENCIA	2
CAMARA Y COMERCIO	14
PARAFISCALES	1
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	1
RUT	1
CERTIFICACIÓN BANCARIA	1
TOTAL FOLIOS	24

2

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, Junio 01/2015

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

REFERENCIA: Modalidad de Mínima Cuantía **Nº SDH-SMINC-035-2015**

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar la *"Suscripción al sistema de Televisión Satelital para ser instalado en la sede del Concejo de Bogotá D.C."* de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la invitación pública. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.

En mi calidad de proponente declaro:

1 Que conozco la Invitación Pública del proceso de selección en referencia y acepto cumplir todos los requisitos en ella exigidos. Como consecuencia de lo anterior, elaboré mi propuesta ajustada a este documento.
2 Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3 Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
4 Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
5 Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 4º, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, art 29 y 32 del Decreto 1510 de 2013 y las demás normas pertinentes.
6 Bajo la gravedad de juramento declara el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de la presentación de la oferta, expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 Ley 610 de 2000.
7 Que conozco todas las adendas expedidas.
8 Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas y acepto su contenido
9 QUE MI INFORMACIÓN BASICA SE RESUME ASI:

Nombre completo del proponente	DIRECTV Colombia LTDA
Cédula de ciudadanía o NIT	805.006.014-0
Representante legal	Maria Carolina Garcia Mejia

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en la invitación pública del proceso de selección en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a tres (3) meses.

10. Que NINGUNO de los documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal. (En caso de contar con reserva legal indicar las normas y los documentos).
11. Que la presente propuesta consta de (24) folios debidamente numerados.
12. Que como proponente cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato derivado del presente proceso exigida.
13. Que conozco, y de manera expresa acepto y me obligo a cumplir las Condiciones Técnicas Mínimas exigidas en la Invitación Pública, en el evento de ser adjudicatario del contrato.
14. Que de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, de fecha19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el evento de adjudicación del contrato, nos comprometemos a no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
15. El valor de la oferta es la señalada en el Formato de oferta económica.
16. A través del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento que tengo plena capacidad para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicatario del presente proceso.
17. Que SI _X__acepto o No___ acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico. En caso afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones grandesclientes@directvla.com.co, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Nombre del Representante Legal
C.C. Nº 52.258.695 de Bogotá
FIRMA
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Maria Carolina Garcia Mejia
Dirección: Aut. Norte 103-60
Ciudad: Bogotá
Teléfono(s): 6516000
Fax: 643523/24
Correo Electrónico: grandesclientes@directvla.com.co

Atentamente,

DIRECTV Colombia LTDA

Gerencia Legal
REVISADO
DIRECTV Colombia Ltda.

Nombre o Razón Social del Proponente
NIT: 805.006.014-0

4

FORMATO N° 3

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Bogotá, Junio 01/2015

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

REFERENCIA: Modalidad de Mínima Cuantía Proceso SDH-SMINC-035-2015

Por medio del presente documento me permito certificar que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso, con el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal o Revisor Fiscal
C.C. Nº 52.258.695 de Bogotá
FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Maria Carolina Garcia Mejia
Dirección: Aut. Norte 103-60
Ciudad: Bogotá
Teléfono(s): 6516000
Fax: 6439523/24
Correo Electrónico: grandesclientes@directvla.com.co
Nombre o Razón Social del Proponente: DIRECTV Colombia LTDA
NIT: 805.006.014-0

Gerencia Legal
REVISADO
DIRECTV Colombia Ltda.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Hacienda

FORMATO No. 4
OFERTA ECONÓMICA

SUSCRIPCIÓN SISTEMA DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Valor Mensual (Antes de IVA)	Valor IVA 16 % (En caso de aplicar)	Valor Mensual (Incluido IVA)	PLAZO (Meses)	VALOR (Valor Mensual Incluido IVA X Plazo)
Suscripción al Sistema de Televisión Satelital para ser instalado en tres (3) puntos del Concejo de Bogotá D.C. (Ver Numeral 3 - Especificaciones Técnicas Exigidas de los Estudios Previos y Numeral 2.1 "Condiciones Técnicas Exigidas", de la Invitación Pública	$ 115.474	$ 18.476	$ 133.950	**12**	$ 1.607.400
				VALOR TOTAL SUSCRIPCIÓN	**$ 1.607.400**

NOTA: La oferta económica NO podrá sobrepasar el valor del presupuesto estimado, so pena de ser RECHAZADA.

01

15385638 4

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

12 DE MAYO DE 2015 HORA 11:27:28

R045812220 PAGINA: 1 de 14

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DIRECTV COLOMBIA LTDA
N.I.T. : 805006014-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01543251 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV KR 45 (AUTONORTE) NO 103-60
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : herari@directvla.com.co
DIRECCION COMERCIAL : AV KR 45 (AUTONORTE) NO 103-60
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : herari@directvla.com.co

CERTIFICA:

CHIA (1) AGENCIA

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000035 DE NOTARIA 14 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) DEL 10 DE ENERO DE 1997, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01018517 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GALAXY ENTERTAINMENT DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000889 DE NOTARIA 14 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) DEL 11 DE ABRIL DE 2000, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NÚMERO 01018524 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GALAXY ENTERTAINMENT DE COLOMBIA S.A POR EL DE: GALAXY DE COLOMBIA LTDA.
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002146 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 17 DE ABRIL DE 2006, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01052810 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GALAXY DE COLOMBIA LTDA POR EL DE: DIRECTV COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000035 DE NOTARIA 14 DE CALI (VALLE DEL) DEL 10 DE ENERO DE 1997 , INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01018517 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: GALAXY ENTERTAINMENT DE COLOMBIA S.A

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000889 DE NOTARIA 14 DE CALI (VALLE DEL) DEL 11 DE ABRIL DE 2000 , INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01018524 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : GALAXY ENTERTAINMENT DE COLOMBIA S.A POR EL DE : GALAXY DE COLOMBIA LTDA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002146 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 17 DE ABRIL DE 2006 , INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01052810 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : GALAXY DE COLOMBIA LTDA POR EL DE : DIRECTV COLOMBIA LTDA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4904 DE LA NOTARIA 06 DE CALI, DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 1018587 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE : CALI, A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 889 DE LA NOTARIA 14 DE CALI, DEL 11 DE ABRIL DE 2005, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 1018524 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A LIMITADA BAJO EL NOMBRE DE: GALAXY DE COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0004355	1997/11/14	NOTARIA 14	2005/10/27	01018518
0005076	1997/12/31	NOTARIA 14	2005/10/27	01018519
0001482	1998/06/11	NOTARIA 14	2005/10/27	01018522
0000889	2000/04/11	NOTARIA 14	2005/10/27	01018524
0001482	1998/06/11	NOTARIA 14	2005/10/27	01018525
0000939	2000/04/14	NOTARIA 14	2005/10/27	01018526
0003258	2001/12/21	NOTARIA 14	2005/10/27	01018527
0000264	2001/02/13	NOTARIA 14	2005/10/27	01018536
0000011	2001/01/24	JUNTA DE SOCIOS	2005/10/27	01018540
0000353	2001/02/21	NOTARIA 14	2005/10/27	01018546
0002092	2001/04/17	NOTARIA 7	2005/10/27	01018547
0005559	2001/11/02	NOTARIA 6	2005/10/27	01018556
0003457	2001/12/26	NOTARIA 14	2005/10/27	01018558
0002294	2002/05/29	NOTARIA 2	2005/10/27	01018560
0005895	2002/12/26	NOTARIA 2	2005/10/27	01018565
0002117	2003/06/06	NOTARIA 2	2005/10/27	01018570
0002715	2003/07/14	NOTARIA 2	2005/10/27	01018571
0005545	2003/12/23	NOTARIA 2	2005/10/27	01018573
0002579	2004/05/19	NOTARIA 6	2005/10/27	01018579
0006595	2004/12/30	NOTARIA 2	2005/10/27	01018582
0004904	2005/09/30	NOTARIA 2	2005/10/27	01018587
0007412	2005/12/07	NOTARIA 6	2005/12/19	01027074
0008019	2005/12/28	NOTARIA 6	2005/12/29	01030462
0002146	2006/04/17	NOTARIA 6	2006/05/02	01052810
0009215	2006/12/29	NOTARIA 6	2007/01/05	01101770
0010019	2007/12/12	NOTARIA 6	2007/12/18	01178154
0004112	2008/12/19	NOTARIA 42	2008/12/23	01265093
4773	2009/12/24	NOTARIA 42	2009/12/28	01350782
4617	2010/12/22	NOTARIA 42	2010/12/28	01440631
3450	2011/11/25	NOTARIA 42	2011/12/07	01533570
636	2013/04/08	NOTARIA 41	2013/04/11	01721287

991 2013/05/18 NOTARIA 41 2013/05/22 01732669
939 2014/05/15 NOTARIA 41 2014/05/26 01838111
613 2015/03/31 NOTARIA 41 2015/04/17 01931323

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: 1. LA PRESTACIÓN Y/O PROVISIÓN DE REDES I SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES PARA VOZ, DATOS, VIDEO Y CUALQUIER SISTEMA MULTIMEDIAL Y/O COMBINACIÓN DE ESTOS Y/O QUE EN EL FUTURO EXISTAN; 2. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN COLOMBIA Y/O EN EL EXTERIOR; 3. LA VENTA DE SUSCRIPCIONES EN COLOMBIA PARA RECIBO Y ENVÍO DE SERVICIOS MULTIMEDIALES EMITIDOS A TRAVÉS, DE REDES SATELITALES, REDES TERRESTRES Y/O SIMILARES UBICADOS EN COLOMBIA O POR FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO; 4. ADQUIRIR LICENCIAS, SUBLICENCIAR O REALIZAR CUALQUIER NEGOCIO JURÍDICO EN RELACIÓN CON LA PRODUCCIÓN, EMISIÓN, TRANSMISIÓN Y/O RETRANSMISIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CONTENIDO Y/O SEÑALES A TRAVÉS DE TELEVISIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA, ABIERTA Y/O CERRADA, INTERET Y/O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO CONOCIDO O POR CONOCERSE; 5. ADQUIRIR LICENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS Y DE CUALQUIER OTRO SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y/O DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y/O DE LAS COMUNICACIONES Y/O AUDIOVISUAL QUE EXISTA O QUE EN EL FUTURO LLEGUE A EXISTIR; 6. EL APROVECHAMIENTO DE SISTEMAS SATELITALES CON EL FIN DE SUMINISTRAR CAPACIDAD SATELITAL, PARA SU PROPIO USO O PARA PROVEERLA A TERCERAS PERSONAS; 7. LA IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS Y CUALQUIER ACCESORIO EN COLOMBIA PARA LA RECEPCIÓN Y ENVÍO DE DATOS, IMÁGENES Y SONIDO TRANSMITIDO VÍA REDES SATELITALES, REDES TERRESTRES Y/O SIMILARES; 8. LA INSTALACIÓN EN COLOMBIA DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS DE RECEPCIÓN Y ENVÍO DE SEÑALES DE TELEVISIÓN DIRECTA AL HOGAR, SEÑALES AUDIOVISUALES, DE VALOR AGREGADO Y DE CUALQUIER OTRO SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y/O DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y/O DE COMUNICACIONES Y/O AUDIOVISUAL QUE EN EL FUTURO LLEGUE A EXISTIR; 9. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN COLOMBIA DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS QUE DISTRIBUYA, VENDA, ARRIENDE O COMERCIALICE A CUALQUIER TÍTULO; 10. LA INVERSIÓN O DESINVERSIÓN EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE ADQUIERA, RECIBA, TRANSMITA O ENAJENE A CUALQUIER TÍTULO; LOS APORTES, COMPRA, U OTROS CONTRATOS, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN Y/O UTILIZACIÓN DE TALES ACTIVOS PERMANENTES. 11. COMPRAR, VENDER, CONSTRUIR, ADQUIRIR, INSTALAR, ENSANCHAR, EXPANDIR, EXPLOTAR, USAR, RENOVAR, MODIFICAR REDES Y/O SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SUS DIFERENTES ELEMENTOS E INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SERVICIO DE

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y/O DE COMUNICACIONES Y/O AUDIOVISUAL QUE EN EL FUTURO LLEGUE A EXISTIR PARA USO PRIVADO Y/O PÚBLICO, NACIONAL Y/O INTERNACIONAL; 12. DISEÑAR, INSTALAR, PONER EN FUNCINAMIENTO Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y EN GENERAL SISTEMAS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRÓNICOS; 13. DISEÑAR, ENSAMBLAR, INSTALAR, PONER EN FUNCIONAMIENTO, DISTRIBUIR, MANTENER, REPOTENCIAR, REMANUFACTURAR, COMPRAR, VENDER Y/O COMERCIALIZAR TODA CLASE DE EQUIPOS, ACCESORIOS, PRODUCTOS, Y SISTEMAS RELACIONADOS CON LAS TELECOMUNICACIONES Y/O TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y/O LAS COMUNICACIONES Y/O AUDIOVISUAL QUE EXISTA O QUE EN EL FUTURO LLEGUE A EXISTIR, ASÍ COMO CON LA ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA, Y CUALQUIER OTRO SIMILAR O QUE EN EL FUTURO SE DESARROLLE; 14. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES Y/O TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y/O LAS COMUNICACIONES Y/O AUDIOVISUAL QUE EXISTA O QUE EN EL FUTURO LLEGUE A EXISTIR; 15. REALIZAR, HACER, PRODUCIR, PARTICIPAR, DIRECTA O INDIRECTA, EN LA EDICIÓN DE LIBROS, REVISTAS FOLLETOS, SERIADOS O CUALQUIER TIPO DE PUBLICACIÓN YA SEA IMPRENTA EN PAPEL, DIGITAL O CUALQUIER MEDIO ELECTROMAGNÉTICO DE CARÁCTER CIENTÍFICO, CULTURAL O COMERCIAL, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS; EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ANTES ENUNCIADO, LA SOCIEDAD PODRÁ: A. PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPÓSITOS, SUCURSALES O AGENCIAS EN COLOMBIA Y/O EN EL EXTERIOR; B. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, RURALES O URBANOS, ARRENDADOS, ENAJENADOS, GRAVARLOS Y/O DARLOS EN GARANTÍA; C. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; D. REGISTRAR, EXPLOTAR O CANCELAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL O DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; E. PRESTAR ASESORÍA EN MATERIAS A FINES CON SU OBJETO SOCIAL; F. VENDER O COMPRAR PAUTA PUBLICITARIA DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS POR LA LEY, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS, Y EN GENERAL CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES FINANCIERAS SIN QUE ELLO IMPLIQUE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA; G. MANEJAR Y ADMINISTRAR SUS ACTIVOS PARA REALIZAR INVERSIONES O DESINVERSIONES Y EN GENERAL DISPONER DE ELLOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SOCIEDAD; H. REALIZAR CUALQUIER ACTO O NEGOCIO JURÍDICO DE INTERMEDIACIÓN COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL. I. COMPRAR O CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA; J. INCORPORARSE EN SOCIEDADES CONSTITUIDAS Y/O FUSIONARSE CON ELLAS, SIEMPRE QUE DICHAS SOCIEDADES TENGAN OBJETIVOS EQUIVALENTES, SIMILARES Y/O COMPLEMENTARIOS AL OBJETO SOCIAL; K. CELEBRAR CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA, O CUALQUIER OTRO MECANISMO QUE EN EL FUTURO EXISTA; L. DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE APLICABLE AL OBJETO SOCIAL Y A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS PERMISOS, HABILITACIONES Y/O CONCESIONES CONFERIDAS A LA SOCIEDAD POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES; M. REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES, PRESTAR ASESORÍA EN GENERAL Y CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. PARÁGRAFO: LA SOCIEDAD PODRÁ GARANTIZAR, RESPALDAR, FIAR O AVALAR DEUDAS DE CUALESQUIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SIEMPRE Y CUANDO LO AUTORICE LA JUNTA DE SOCIOS DE FORMA UNÁNIME.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $65,289,570,000.00 DIVIDIDO EN 65,259,570.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.46 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

DIRECTV LATIN AMERICA LLC **********
NO. CUOTAS: 65,257,416.00 VALOR: $65,257,416,000.00
GALAXY LATIN AMERICA INVESTMENTS LLC **********
NO. CUOTAS: 2,154.00 VALOR: $2,154,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 65,259,570.00 VALOR: $65,289,570,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y SUS SUPLENTES ASÍ COMO LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS. CUANDO LA JUNTA NO ELIJA AL GERENTE DE LA SOCIEDAD, A SUS SUPLENTES, Y A LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES EN LAS OPORTUNIDADES QUE DEBA HACERLO, CONTINUARÁN LOS ANTERIORES EN SUS CARGOS HASTA TANTO SE EFECTÚE NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 62 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 5 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01596857 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

LOMBARDO CHAIN ROQUE VICENTE C.E. 000000000411135

QUE POR ACTA NO. 74 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01799286 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

BRACCO JACOPO P.P. 000000YA4975802

QUE POR ACTA NO. 79 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01925691 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

GARCIA MEJIA MARIA CAROLINA C.C. 000000052258695

QUE POR ACTA NO. 77 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01882864 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

GARCIA MEJIA MARIA CAROLINA C.C. 000000052258695

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE SE ENCARGARÁ DE LA

GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SERÁ EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TALES COMO LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS; 3. PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES, PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; 4. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO A SUS ÓRDENES JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD; 5. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS; 6. HACER TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES; 7. RECIBIR DINERO EN MUTUO; 8. TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE QUE SEAN; 9. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; 10. VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES; 11. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y SEÑALAR LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDAN; 12. LLEVAR A CABO CUALQUIER ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, LIMITACIÓN O GRAVAMEN DE INMUEBLES (BIENES RAÍCES), Y 13. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. NO OBSTANTE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS PARA; (I) CELEBRAR LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD CUANDO LA CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO, POR OPERACIÓN EXCEDA LA CANTIDAD DE UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$1.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS CONVERTIDOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO QUE RIJA PARA EL DÍA EN QUE SE CELEBRE EL ACTO O CONTRATO; (II) ADQUIRIR, ENAJENAR, LIMITAR Y GRAVAR BINES INMUEBLES Y ACTIVOS FIJOS, ASÍ COMO GRAVAR BIENES MUEBLES CUANDO LA CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO, POR OPERACIÓN EXCEDA LA CANTIDAD DE UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$1.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS CONVERTIDOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO QUE RIJA PARA EL DÍA EN QUE SE CELEBRE EL ACTO O CONTRATO; (III) CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS CUANDO LA CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO, POR OPERACIÓN EXCEDA LA CANTIDAD DE UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$1.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS CONVERTIDOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO QUE RIJA PARA EL DÍA EN QUE SE CELEBRE EL ACTO O CONTRATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2548 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTÁ D.C., DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029940 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ADRIANA OLARTE SALAZAR IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.792.692 EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA ELVIRA RESTREPO IDENTIFICADA CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 66.849.703 DE BOGOTÁ, PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD DIRECTV COLOMBIA LTDA. EN LOS EN LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE DIRECTV, CON EL FIN EXCLUSIVO DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES INDICACIONES: PRIMERO.- FACULTADES: LA APODERADA PODRÁ REALIZAR LOS ACTOS PARA LOS CUALES ESTÁ, FACULTADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD A LOS ESTATUTOS VIGENTES DE LA SOCIEDAD DIRECTV COLOMBIA LTDA., CON TODAS AQUELLAS LIMITACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL

TANTO EN LOS ESTATUTOS COMO EN EL PRESENTE PODER. SEGUNDO.- LIMITACIONES A LAS FACULTADES: A PARTE DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS, EL APODERADO TENDRÁ LAS SIGUIENTES LIMITACIONES: 2.1. PROHIBICIÓN A ACTOS DISPOSITIVOS: NO PODRÁ, EJERCER ACTOS DISPOSITIVOS SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA Y POR ENDE NO PODRÁ, VENDER, CEDER, DAR EN PAGO, DONAR, ENAJENAR O TRANSFERIR EL DOMINIO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, POR NINGUNA CUANTÍA; 2.2. PROHIBICIÓN PARA GRAVAR. NO PODRÁ HIPOTECAR, CONSTITUIR PRENDA, PIGNORAR, Y EN GENERAL GRAVAR BIEN ALGUNO DE LA SOCIEDAD. CUANDO HAYA GRAVÁMENES EN FAVOR O BENEFICIO DE DIRECTV COLOMBIA LTDA., NO PODRÁ LEVANTAR O CANCELAR ESOS GRAVÁMENES. 2.3. PROHIBICIÓN PARA LIMITAR DOMINIO NO PODRÁ LIMITAR EL DOMINIO O LA PROPIEDAD DE NINGUNO DE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA. TAMPOCO PODRÁ LEVANTAR O CANCELAR LAS LIMITACIONES DEL DOMINIO CONSTITUIDAS SOBRE BIENES DE TERCEROS QUE FAVOREZCAN A DIRECTV COLOMBIA LTDA. 2.4. NO PODRÁ CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN DEUDORA, CODEUDORA Y FIADORA O GARANTE A FAVOR DE TERCEROS. 2.5. NO PODRÁ CELEBRAR, OTORGAR O FIRMAR ACTOS O CONTRATOS CON NINGUNA ENTIDAD BANCARIA Y/O FINANCIERA. 2.6. NO PODRÁ CONSTITUIR NINGÚN PODER O MANDATO, NI SUSTITUIR O DELEGAR EL PRESENTE PODER, PARCIAL O TOTALMENTE, SALVO QUE HAYA AUTORIZACIÓN PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DEBIDAMENTE ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA O SI SE TRATA DE DOCUMENTO PRIVADO DEBIDAMENTE RECONOCIDO SU CONTENIDO Y FIRMA ANTE NOTARIO. 2.7. NO PODRÁ REALIZAR ACTOS DE TIPO CORPORATIVO QUE IMPLIQUE FUSIÓN, ESCISIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD. 2.8. SIEMPRE QUE UTILICE EL PRESENTE PODER SE ADJUNTARÁ EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL RECIENTE Y EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. TERCERO.- DURACIÓN DEL PODER: EL PRESENTE MANDATO GENERAL TIENE VIGENCIA INDEFINIDA CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PERO PODRÁ SER REVOCADO O MODIFICADO EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2549 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTÁ D.C., DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029941 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ADRIANA OLARTE SALAZAR IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.792.692 EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ISABELA IRANDORGT ARDALAN ESPINEL IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.257.620 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD DIRECTV COLOMBIA LTDA., DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES INDICACIONES: PRIMERO.- FACULTADES: (1.1.) REPRESENTACIÓN: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DIRECTV COLOMBIA LTDA. ANTE ENTIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES, INCLUIDAS LAS ENTIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, TALES COMO LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC), LA AUTORIDAD NACIONAL

DE TELEVISIÓN (ANTV) Y LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (CRC), RESPECTO DE CUALQUIER ACTO, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, O JUDICIAL RELACIONADO CON LOS ASUNTOS CONCERNIENTES AL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE DIRECTV Y EN ASUNTOS RELACIONADOS CON HABEAS DATA, BIEN EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, O COMO INVESTIGADO. DENTRO DE LAS FACULTADES DEL APODERADO ESTÁN LAS DE CONTESTAR REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; PRESENTAR COMUNICACIONES APORTANDO INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD; CONTESTAR DEMANDAS; PROPONER EXCEPCIONES PREVIAS Y DE MÉRITO; PRESENTAR DEMANDAS DE RECONVENCIÓN; SOLICITAR ACUMULACIÓN DE PROCESOS A OTRO U OTROS EN LOS CUALES DICHA ACTUACIÓN SEA PROCEDENTE; DESISTIR; CONCILIAR; TRANSIGIR; RECIBIR; PEDIR PRUEBAS; INTERPONER RECURSOS; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, DISPONER Y COMPROMETER; Y EN GENERAL LAS DEMÁS FACULTADES Y PRERROGATIVAS QUE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL CONFIERA A LOS APODERADOS JUDICIALES. (1.2.) REPRESENTACIÓN JUDICIAL: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DIRECTV COLOMBIA LTDA. ANTE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, O CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA CON FUNCIONES JURISDICCIONALES RESPECTO DE CUALQUIER ACTO, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO DE CUALQUIER ÍNDOLE, BIEN EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES DENTRO DE LAS FACULTADES DE APODERADO ESTÁN LAS DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIAS, SENTENCIAS, AUTOS, CONTESTAR DEMANDA, PROPONER EXCEPCIONES PREVIAS Y DE MÉRITO, PRESENTAR DEMANDA DE RECONVENCIÓN, SOLICITAR ACUMULACIÓN DE PROCESOS A OTRO U OTROS EN LOS CUALES DICHA ACTUACIÓN SEA PROCEDENTE, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECIBIR EN TODAS LAS ACEPCIONES DE ESTE VOCABLO, PEDIR PRUEBAS, INTERPONER RECURSOS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, DISPONER Y COMPROMETER, Y LAS DEMÁS FACULTADES Y PRERROGATIVAS QUE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL CONFIERE A LOS APODERADOS JUDICIALES. EL APODERADO AQUÍ CONSTITUIDO QUEDA INVESTIDO DE MANERA ESPECIAL Y ESPECÍFICAMENTE DE LA FACULTAD DE ASISTIR A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DE LITIGIO, PREVISTA EN EL ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE (39) DE LA LEY SETECIENTOS DOCE (712) DE DOS MIL UNO (2001), QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, COMO SI FUERA QUIEN OTORGA ESTE PODER, PUDIENDO EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE PERSONAL, LEGAL Y ESTATUTARIAMENTE LE CORRESPONDEN A QUIEN LO CONFIERE, DENTRO DE LAS CUALES ENUNCIO, SIN EXCLUIR NINGUNA OTRA LAS DE CONCILIAR, CONFESAR, PRESENTAR FÓRMULAS DE CONCILIACIÓN, DISCUTIR LAS FÓRMULAS DE CONCILIACIÓN QUE PRESENTE LA PARTE DEMANDANTE A ACEPTAR LA CONCILIACIÓN QUE SE LE HAGA, Y COMPROMETER U OBLIGAR, DE MANERA TAL QUE SU ACTUACIÓN SEA IGUAL, IDÉNTICA O SIMILAR A LA QUE PUDIESE ADOPTAR QUIEN OTORGA ESTE PODER, DE HABER ASISTIDO A LA ACTUACIÓN PROCESAL ANTES ENUNCIADA. (1.3.) TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: SOMETER A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS DE ACUERDO CON LA LEY 446 DE 1998, DECRETO 1818 DE 1998, LEY 156 DE 2012 Y DEMÁS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCIÓN RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE EN CUALQUIER MATERIA Y PARA QUE LO REPRESENTE DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES RELACIONADOS CON CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE DIRECTV COLOMBIA LTDA. (1.4.) DESISTIMIENTO: DESISTIR DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O

GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELFOS INTERPONGA, DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA EN RELACIÓN CON ASUNTOS DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, ADELANTADOS ANTE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS ADSCRITOS O VINCULADOS Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. (1.5.) TRANSACCIÓN Y CONCILIACIÓN: TRANSIGIR Y CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE RELACIONADAS CON ASUNTOS PROPIOS DEL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS. SEGUNDO.- LIMITACIONES A LAS FACULTADES: EL APODERADO TENDRÁ LAS SIGUIENTES LIMITACIONES EN EL EJERCICIO DE SU MANDATO: 2.1. PROHIBICIÓN A ACTOS DISPOSITIVOS: NO PODRÁ, EJERCER ACTOS DISPOSITIVOS SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA Y POR ENDE NO PODRÁ, VENDER, CEDER, DAR EN PAGO, DONAR, ENAJENAR O TRANSFERIR EL DOMINIO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, POR NINGUNA CUANTÍA; 2.2. PROHIBICIÓN PARA GRAVAR: NO PODRÁ HIPOTECAR, CONSTITUIR PRENDA, PIGNORAR, Y EN GENERAL GRAVAR BIEN ALGUNO DE LA SOCIEDAD. CUANDO HAYA GRAVÁMENES EN FAVOR O BENEFICIO DE DIRECTV COLOMBIA LTDA., NO PODRÁ LEVANTAR O CANCELAR ESOS GRAVÁMENES. 2.3. PROHIBICIÓN PARA LIMITAR DOMINIO: NO PODRÁ LIMITAR EL DOMINIO O LA PROPIEDAD DE NINGUNO DE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA. TAMPOCO PODRÁ LEVANTAR O CANCELAR LAS LIMITACIONES DEL DOMINIO CONSTITUIDAS SOBRE BIENES DE TERCEROS QUE FAVOREZCAN A DIRECTV COLOMBIA LTDA. 2.4. NO PODRÁ CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN DEUDORA, CODEUDORA Y FIADORA O GARANTE A FAVOR DE TERCEROS. 2.5. NO PODRÁ CELEBRAR, OTORGAR O FIRMAR ACTOS O CONTRATOS CON NINGUNA ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA. 2.6. NO PODRÁ CONSTITUIR NINGÚN PODER O MANDATO, NI SUSTITUIR O DELEGAR EL PRESENTE PODER, PARCIAL O TOTALMENTE, SALVO QUE HAYA AUTORIZACIÓN PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DEBIDAMENTE ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA O SI SE TRATA DE DOCUMENTO PRIVADO DEBIDAMENTE RECONOCIDO SU CONTENIDO Y FIRMA ANTE NOTARIO. 2.7. NO PODRÁ REALIZAR ACTOS DE TIPO CORPORATIVO QUE IMPLIQUE FUSIÓN, ESCISIÓN, Y/O TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD. 2.8. SIEMPRE QUE UTILICE EL PRESENTE PODER SE ADJUNTARÁ EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL RECIENTE Y EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. TERCERO.- DURACIÓN DEL PODER: EL PRESENTE MANDATO GENERAL TIENE VIGENCIA INDEFINIDA CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PERO PODRÁ SER REVOCADO O MODIFICADO EN CUALQUIER MOMENTO. CUARTO.- CONSIDERACIONES: LA APODERADA NO PERCIBIRÁ NINGÚN TIPO DE HONORARIOS O REMUNERACIÓN POR EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO Y POR ENDE ES EMINENTEMENTE REVOCABLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2550 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTÁ D.C., DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO

EL NO. 00029942 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ADRIANA OLARTE SALAZAR IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.792.692 EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDRES MARTIN SOLE IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NÚMERO E399271, PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD DIRECTV COLOMBIA LTDA. EN LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE DIRECTV, CON EL FIN EXCLUSIVO DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES INDICACIONES: PRIMERO.- FACULTADES: EL APODERADO PODRÁ REALIZAR LOS ACTOS PARA LOS CUALES ESTÁ FACULTADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS VIGENTES DE LA SOCIEDAD DIRECTV COLOMBIA LTDA., CON TODAS AQUELLAS LIMITACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL TANTO EN LOS ESTATUTOS COMO EN EL PRESENTE PODER. SEGUNDO.- LIMITACIONES A LAS FACULTADES: A PARTE DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS, EL APODERADO TENDRÁ LAS SIGUIENTES LIMITACIONES: 2.1. PROHIBICIÓN A ACTOS DISPOSITIVOS: NO PODRÁ, EJERCER ACTOS DISPOSITIVOS SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA Y POR ENDE NO PODRÁ, VENDER, CEDER, DAR EN PAGO, DONAR, ENAJENAR O TRANSFERIR EL DOMINIO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, POR NINGUNA CUANTÍA; 2.2. PROHIBICIÓN PARA GRAVAR: NO PODRÁ HIPOTECAR, CONSTITUIR PRENDA, PIGNORAR, Y EN GENERAL GRAVAR BIEN ALGUNO DE LA SOCIEDAD. CUANDO HAYA GRAVÁMENES EN FAVOR O BENEFICIO DE DIRECTV COLOMBIA LTDA., NO PODRÁ LEVANTAR O CANCELAR ESOS GRAVÁMENES. 2.3. PROHIBICIÓN PARA LIMITAR DOMINIO: NO PODRÁ LIMITAR EL DOMINIO O LA PROPIEDAD DE NINGUNO DE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA. TAMPOCO PODRÁ LEVANTAR O CANCELAR LAS LIMITACIONES DEL DOMINIO CONSTITUIDAS SOBRE BIENES DE TERCEROS QUE FAVOREZCAN A DIRECTV COLOMBIA LTDA. 2.4. NO PODRÁ CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN, DEUDORA, CODEUDORA Y FIADORA O GARANTE A FAVOR DE TERCEROS. 2.5. NO PODRÁ CELEBRAR, OTORGAR O FIRMAR ACTOS O CONTRATOS CON NINGUNA ENTIDAD BANCARIA Y/O FINANCIERA. 2.6. NO PODRÁ CONSTITUIR NINGÚN PODER O MANDATO, NI SUSTITUIR O DELEGAR EL PRESENTE PODER, PARCIAL O TOTALMENTE, SALVO QUE HAYA AUTORIZACIÓN PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DEBIDAMENTE ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA O SI SE TRATA DE DOCUMENTO PRIVADO DEBIDAMENTE RECONOCIDO SU CONTENIDO Y FIRMA ANTE NOTARIO. 2.7. NO PODRÁ REALIZAR ACTOS DE TIPO CORPORATIVO QUE IMPLIQUE FUSIÓN, ESCISIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD. 2.8. NO PODRÁ DELEGAR O SUSTITUIR ESTE PODER, TOTAL O PARCIALMENTE, SIN LA PREVIA Y EXPRESA AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE DIRECTV COLOMBIA LTDA. 2.9. SIEMPRE QUE UTILICE EL PRESENTE PODER SE ADJUNTARÁ EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL RECIENTE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. TERCERO.- DURACIÓN DEL PODER: EL PRESENTE MANDATO GENERAL TIENE VIGENCIA INDEFINIDA CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PERO PODRÁ SER REVOCADO O MODIFICADO EN CUALQUIER MOMENTO. CUARTO.- CONSIDERACIONES: EL APODERADO NO PERCIBIRÁ NINGÚN TIPO DE HONORARIOS O REMUNERACIÓN POR EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO Y POR ENDE ES EMINENTEMENTE REVOCABLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2551 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTÁ D.C., DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029943 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ADRIANA OLARTE SALAZAR IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.792.692 EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA,

CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAVIER MAURICIO MALDONADO CELIS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.593.330 DE BOGOTÁ, PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD DIRECTV COLOMBIALTDA., DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES INDICACIONES PRIMERO.- FACULTADES: (1.1.) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DIRECTV COLOMBIA LTDA. ANTE ENTIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES, INCLUIDAS LAS ENTIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, TALES COMO LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC), LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN (ANTV) Y LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (CRC), RESPECTO DE CUALQUIER ACTO, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO DEL CARÁCTER ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RELACIONADO CON LOS ASUNTOS CONCERNIENTES AL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE DIRECTV Y EN ASUNTOS RELACIONADOS CON HABEAS DATA, BIEN EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, O COMO INVESTIGADO. DENTRO DE LAS FACULTADES DEL APODERADO ESTÁN LAS DE: CONTESTAR REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; PRESENTAR COMUNICACIONES APORTANDO INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD; CONTESTAR DEMANDAS, PROPONER EXCEPCIONES PREVIAS Y DE MÉRITO; PRESENTAR DEMANDAS DE RECONVENCIÓN; SOLICITAR ACUMULACIÓN DE PROCESOS A OTROS U OTROS EN LOS CUALES DICHA ACTUACIÓN SEA PROCEDENTE; DESISTIR; CONCILIAR; TRANSIGIR, RECIBIR; PEDIR PRUEBAS; INTERPONER RECURSOS; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, DISPONER Y COMPROMETER. (1.2.) DESISTIMIENTO: DESISTIR DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA EN RELACIÓN CON ASUNTOS CONCERNIENTES AL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE DIRECTV Y EN ASUNTOS RELACIONADOS HABEAS DATA Y QUE SEAN CONOCIDOS O TRAMITADOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC), LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN (ANTV) Y LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (CRC). (1.3.) TRANSACCIÓN Y CONCILIACIÓN: TRANSIGIR Y CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE RELACIONADAS CON ASUNTOS CONCERNIENTES AL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE DIRECTV Y EN ASUNTOS RELACIONADOS HABEAS DATA. SEGUNDO.- LIMITACIONES A LAS FACULTADES-·,EL APODERADO TENDRÁ LAS SIGUIENTES LIMITACIONES EN EL EJERCICIO DE SU MANDATO: 2.1. PROHIBICIÓN A ACTOS DISPOSJIIVOS: NO PODRÁ, EJERCER ACTOS DISPOSITIVOS SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DE LA COMPAÑÍA Y POR ENDE NO PODRÁ, VENDER, CEDER, DAR EN PAGO, DONAR, ENAJENAR O TRANSFERIR EL DOMINIO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, POR NINGUNA CUANTÍA; 2.2. PROHIBICIÓN PARA GRAVAR: NO PODRÁ HIPOTECAR, CONSTITUIR PRENDA, PIGNORAR, Y EN GENERAL GRAVAR BIEN ALGUNO DE LA SOCIEDAD. CUANDO HAYA GRAVÁMENES EN FAVOR O BENEFICIO DE DIRECTV COLOMBIA LTDA., NO PODRÁ LEVANTAR O CANCELAR ESOS GRAVÁMENES. 2.3. PROHIBICIÓN PARA LIMITAR DOMINIO: NO PODRÁ LIMITAR EL DOMINIO O LA PROPIEDAD DE NINGUNO DE LOS

BIENES DE LA COMPAÑÍA. TAMPOCO PODRÁ LEVANTAR O CANCELAR LAS LIMITACIONES DEL DOMINIO CONSTITUIDAS SOBRE BIENES DE TERCEROS QUE, FAVOREZCAN A DIRECTV COLOMBIA LTDA. 2.4. NO PODRÁ CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN DEUDORA, CODEUDORA Y FIADORA O ,GARANTE A FAVOR DE TERCEROS. 2.5. NO PODRÁ CELEBRAR, OTORGAR O FIRMAR ACTOS O CONTRATOS CON NINGUNA ENTIDAD BANCARIA Y/O FINANCIERA. 2.6. NO PODRÁ CONSTITUIR NINGÚN PODER O MANDATO, NI SUSTITUIR O DELEGAR EL PRESENTE PODER, PARCIAL O TOTALMENTE, SALVO QUE HAYA AUTORIZACIÓN PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DEBIDAMENTE ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA O SI SE TRATA DE DOCUMENTO PRIVADO DEBIDAMENTE RECONOCIDO SU CONTENIDO Y FIRMA ANTE NOTARIO. 2.7. NO PODRÁ REALIZAR ACTOS DE TIPO CORPORATIVO QUE IMPLIQUE FUSIÓN, ESCISIÓN, Y/O TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD. 2.8. SIEMPRE QUE UTILICE EL PRESENTE PODER SE ADJUNTARÁ EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL RECIENTE Y EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. TERCERO.- DURACIÓN DEL PODER: EL PRESENTE MANDATO GENERAL TIENE VIGENCIA INDEFINIDA CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PERO PODRÁ SER REVOCADO O MODIFICADO EN CUALQUIER MOMENTO. CUARTO.- CONSIDERACIONES: EL APODERADO NO PERCIBIRÁ NINGÚN TIPO DE HONORARIOS O REMUNERACIÓN POR EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO Y POR ENDE ES EMINENTEMENTE REVOCABLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2552 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTÁ D.C., DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 01543251 DEL LIBRO V, MODIFICADO POR LA ESCRITURA PÚBLICA 95 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTÁ DEL 23 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 00030209 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ADRIANA OLARTE SALAZAR IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.792.692 EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JOHN JAIRO MEJIA ACEVEDO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.134.220, PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD DIRECTV COLOMBIA LTDA. EN LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE DIRECTV, CON EL FIN EXCLUSIVO DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES INDICACIONES: PRIMERO. FACULTADES: EL APODERADO PODRÁ NEGOCIAR Y SUSCRIBIR ACTOS Y CONTRATOS DE AGENCIA COMERCIAL, DISTRIBUCIÓN, VENTAS, CONCESIÓN DE ESPACIOS, CONVENIOS, AUTORIZACIONES, ARRENDAMIENTOS, ACUERDOS COMERCIALES, PERMISOS DE USO TEMPORAL DE ÁREA COMÚN, EXPLOTACIÓN DE ZONAS COMUNES, EVENTOS DE MERCADEO Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO QUE SE REQUIERA PARA LA VENTA DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA DIRECTV COLOMBIA LTDA. DENTRO DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. SEGUNDO. LIMITACIONES A LAS FACULTADES: A PARTE DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS, EL APODERADO TENDRÁ LAS SIGUIENTES LIMITACIONES: 2.1. PROHIBICIÓN A ACTOS DISPOSITIVOS: NO PODRÁ EJERCER ACTOS DISPOSITIVOS SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA Y POR ENDE NO PODRÁ, VENDER, CEDER, DAR EN PAGO, DONAR, ENAJENAR O TRANSFERIR EL DOMINIO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, POR NINGUNA CUANTÍA; 2.2. PROHIBICIÓN PARA GRAVAR: NO PODRÁ HIPOTECAR, CONSTITUIR PRENDA, PIGNORAR, Y EN GENERAL GRAVAR BIEN ALGUNO DE LA SOCIEDAD. CUANDO HAYA GRAVÁMENES EN FAVOR O BENEFICIO DE DIRECTV COLOMBIA LTDA., NO PODRÁ LEVANTAR O CANCELAR, ESOS GRAVÁMENES 2.3. PROHIBICIÓN PARA LIMITAR DOMINIO: NO PODRÁ LIMITAR EL DOMINIO O LA PROPIEDAD DE NINGUNO DE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA. TAMPOCO PODRÁ LEVANTAR O CANCELAR LAS LIMITACIONES DEL DOMINIO CONSTITUIDAS SOBRE BIENES DE TERCEROS QUE

FAVOREZCAN A DIRECTV COLOMBIA LTDA. 2.4. NO PODRÁ CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN DEUDORA, CODEUDORA Y FIADORA O GARANTE A FAVOR DE TERCEROS. 2.5. NO PODRÁ CELEBRAR, OTORGAR O FIRMAR ACTOS O CONTRATOS CON NINGUNA ENTIDAD BANCARIA Y/O FINANCIERA. 2.6. NO PODRÁ CONSTITUIR NINGÚN PODER O MANDATO, NI SUSTITUIR O DELEGAR EL PRESENTE PODER, PARCIAL O TOTALMENTE, SALVO QUE HAYA AUTORIZACIÓN PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DEBIDAMENTE ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA O SI SE TRATA DE DOCUMENTO PRIVADO DEBIDAMENTE RECONOCIDO SU CONTENIDO Y FIRMA ANTE NOTARIO. 2.7. NO PODRÁ REALIZAR ACTOS DE TIPO CORPORATIVO QUE IMPLIQUE FUSIÓN, ESCISIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD. 2.8. SIEMPRE QUE UTILICE EL PRESENTE PODER SE ADJUNTARÁ EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL RECIENTE Y EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. TERCERO.- DURACIÓN DEL PODER: EL PRESENTE MANDATO GENERAL TIENE VIGENCIA INDEFINIDA CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PERO PODRÁ SER REVOCADO O MODIFICADO EN CUALQUIER MOMENTO. CUARTO- CONSIDERACIONES: EL APODERADO NO PERCIBIRÁ NINGÚN TIPO DE HONORARIOS O REMUNERACIÓN POR EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO Y POR ENDE ES EMINENTEMENTE REVOCABLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2553 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTÁ D.C., DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029945 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ADRIANA OLARTE SALAZAR IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.792.692 EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A OLGA LUCIA GIRALDO ATENCIO IDENTIFICADA CON CÉDULA CIUDADANÍA NÚMERO 31.876.288 DE CALI, PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD DIRECTV COLOMBIA LTDA. EN LOS EN LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE DIRECTV, CON EL FIN EXCLUSIVO DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES INDICACIONES: PRIMERO.- FACULTADES: EL APODERADO PODRÁ REALIZAR LOS ACTOS PARA LOS CUALES ESTÁ FACULTADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD A LOS ESTATUTOS VIGENTES DE LA SOCIEDAD DIRECTV COLOMBIA LTDA., CON TODAS AQUELLAS LIMITACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL TANTO EN LOS ESTATUTOS COMO EN EL PRESENTE PODER. SEGUNDO.- LIMITACIONES A LAS FACULTADES: A PARTE DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS, EL APODERADO TENDRÁ LAS SIGUIENTES LIMITACIONES: 2.1. PROHIBICIÓN A ACTOS DISPOSITIVOS: NO PODRÁ, EJERCER ACTOS DISPOSITIVOS SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA Y POR ENDE NO PODRÁ, VENDER, CEDER, DAR EN PAGO, DONAR, ENAJENAR O TRANSFERIR EL DOMINIO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, POR NINGUNA CUANTÍA; 2.2. PROHIBICIÓN PARA GRAVAR: NO PODRÁ HIPOTECAR, CONSTITUIR PRENDA, PIGNORAR, Y EN GENERAL GRAVAR BIEN ALGUNO DE LA SOCIEDAD. CUANDO HAYA GRAVÁMENES EN FAVOR O BENEFICIO DE DIRECTV

COLOMBIA LTDA., NO PODRÁ LEVANTAR O CANCELAR ESOS GRAVÁMENES. 2.3. PROHIBICIÓN PARA LIMITAR DOMINIO: NO PODRÁ LIMITAR EL DOMINIO O LA PROPIEDAD DE NINGUNO DE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA. TAMPOCO PODRÁ LEVANTAR O CANCELAR LAS LIMITACIONES DEL DOMINIO CONSTITUIDAS SOBRE BIENES DE TERCEROS QUE FAVOREZCAN A DIRECTV COLOMBIA LTDA. 2.4. NO PODRÁ CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN DEUDORA, CODEUDORA Y FIADORA O GARANTE A FAVOR DE TERCEROS. 2.5. NO PODRÁ CELEBRAR, OTORGAR O FIRMAR ACTOS O CONTRATOS CON NINGUNA ENTIDAD BANCARIA Y/O FINANCIERA. 2.6. NO PODRÁ CONSTITUIR NINGÚN PODER O MANDATO, NI SUSTITUIR O DELEGAR EL PRESENTE PODER, PARCIAL O TOTALMENTE, SALVO QUE HAYA AUTORIZACIÓN PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DEBIDAMENTE ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA O SI SE TRATA DE DOCUMENTO PRIVADO DEBIDAMENTE RECONOCIDO SU CONTENIDO Y, FIRMA ANTE NOTARIO. 2.7. NO PODRÁ REALIZAR ACTOS DE TIPO CORPORATIVO QUE IMPLIQUE FUSIÓN, ESCISIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD. 2.8. SIEMPRE QUE UTILICE EL PRESENTE PODER SE ADJUNTARÁ EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL RECIENTE Y EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. TERCERO.- DURACIÓN DEL PODER: EL PRESENTE MANDATO GENERAL TIENE VIGENCIA INDEFINIDA CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PERO PODRÁ SER REVOCADO O MODIFICADO EN CUALQUIER MOMENTO. CUARTO- CONSIDERACIONES: EL APODERADO NO PERCIBIRÁ NINGÚN TIPO DE HONORARIOS O REMUNERACIÓN POR EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO Y POR ENDE ES EMINENTEMENTE REVOCABLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2555 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTÁ D.C., DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029946 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ADRIANA OLARTE SALAZAR IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.792.692 EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ENRIQUE ALFONSO PINEDO MENDOZA IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NÚMERO 85.467.150 DE SANTA MARTA, PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD DIRECTV COLOMBIA LTDA. EN LOS EN LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE DIRECTV, CON EL FIN EXCLUSIVO DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES INDICACIONES: PRIMERO.- FACULTADES: EL APODERADO PODRÁ REALIZAR LOS ACTOS PARA LOS CUALES ESTÁ FACULTADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD A LOS ESTATUTOS VIGENTES DE LA SOCIEDAD DIRECTV COLOMBIA LTDA., CON TODAS AQUELLAS LIMITACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL TANTO EN LOS ESTATUTOS COMO EN EL PRESENTE PODER. SEGUNDO.- LIMITACIONES A LAS FACULTADES: A PARTE DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS, EL APODERADO TENDRÁ LAS SIGUIENTES LIMITACIONES: 2.1. PROHIBICIÓN A ACTOS DISPOSITIVOS: NO PODRÁ, EJERCER ACTOS DISPOSITIVOS SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA Y POR ENDE NO PODRÁ, VENDER, CEDER, DAR EN PAGO, DONAR, ENAJENAR O TRANSFERIR EL DOMINIO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, POR NINGUNA CUANTÍA; 2.2. PROHIBICIÓN PARA GRAVAR: NO PODRÁ HIPOTECAR, CONSTITUIR PRENDA, PIGNORAR, Y EN GENERAL GRAVAR BIEN ALGUNO DE LA SOCIEDAD. CUANDO HAYA GRAVÁMENES EN FAVOR O BENEFICIO DE DIRECTV COLOMBIA LTDA., NO PODRÁ LEVANTAR O CANCELAR ESOS GRAVÁMENES. 2.3. PROHIBICIÓN PARA LIMITAR DOMINIO: NO PODRÁ LIMITAR EL DOMINIO O LA PROPIEDAD DE NINGUNO DE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA. TAMPOCO PODRÁ LEVANTAR O CANCELAR LAS LIMITACIONES DEL DOMINIO CONSTITUIDAS SOBRE BIENES DE TERCEROS QUE FAVOREZCAN A DIRECTV COLOMBIA LTDA. 2.4. NO PODRÁ CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN DEUDORA, CODEUDORA Y FIADORA O

GARANTE A FAVOR DE TERCEROS. 2.5. NO PODRÁ CELEBRAR, OTORGAR O FIRMAR ACTOS O CONTRATOS CON NINGUNA ENTIDAD BANCARIA Y/O FINANCIERA. 2.6. NO PODRÁ CONSTITUIR NINGÚN PODER O MANDATO, NI SUSTITUIR O DELEGAR EL PRESENTE PODER, PARCIAL O TOTALMENTE, SALVO QUE HAYA AUTORIZACIÓN PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DEBIDAMENTE ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA O SI SE TRATA DE DOCUMENTO PRIVADO DEBIDAMENTE RECONOCIDO SU CONTENIDO Y, FIRMA ANTE NOTARIO. 2.7. NO PODRÁ REALIZAR ACTOS DE TIPO CORPORATIVO QUE IMPLIQUE FUSIÓN, ESCISIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD. 2.8. SIEMPRE QUE UTILICE EL PRESENTE PODER SE ADJUNTARÁ EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL RECIENTE Y EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. TERCERO.- DURACIÓN DEL PODER: EL PRESENTE MANDATO GENERAL TIENE VIGENCIA INDEFINIDA CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PERO PODRÁ SER REVOCADO O MODIFICADO EN CUALQUIER MOMENTO. CUARTO- CONSIDERACIONES: EL APODERADO NO PERCIBIRÁ NINGÚN TIPO DE HONORARIOS O REMUNERACIÓN POR EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO Y POR ENDE ES EMINENTEMENTE REVOCABLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2556 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTÁ D.C., DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029947 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ADRIANA OLARTE SALAZAR IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.792.692 EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A NATALIA MARIA IREGUI ORTIGOZA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 52.256.750, PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD DIRECTV COLOMBIA LTDA. EN LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE DIRECTV, CON EL FIN EXCLUSIVO DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES INDICACIONES: PRIMERO.- FACULTADES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DIRECTV COLOMBIA LTDA. ANTE EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, GUBERNAMENTALES Y CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA QUE EJERZA FUNCIONES DE REGULACIÓN, INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE EL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, RESPECTO DE AQUELLOS TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS, GESTIONES, DILIGENCIAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE LLEGAREN A REQUERIR CON OCASIÓN O MOTIVO DE LAS ACTUACIONES ANTE ESTAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. SEGUNDO.- LIMITACIONES A LAS FACULTADES: A PARTE DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS, LA APODERADA TENDRÁ LAS SIGUIENTES LIMITACIONES: 2.1. PROHIBICIÓN A ACTOS DISPOSITIVOS: NO PODRÁ, EJERCER ACTOS DISPOSITIVOS SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA Y POR ENDE NO PODRÁ, VENDER, CEDER, DAR EN PAGO, DONAR, ENAJENAR O TRANSFERIR EL DOMINIO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, POR NINGUNA CUANTÍA; 2.2. PROHIBICIÓN PARA GRAVAR: NO

PODRÁ HIPOTECAR, CONSTITUIR PRENDA, PIGNORAR, Y EN GENERAL GRAVAR BIEN ALGUNO DE LA SOCIEDAD. CUANDO HAYA GRAVÁMENES EN FAVOR O BENEFICIO DE DIRECTV COLOMBIA LTDA., NO PODRÁ LEVANTAR O CANCELAR ESOS GRAVÁMENES. 2.3 PROHIBICIÓN PARA LIMITAR DOMINIO: NO PODRÁ LIMITAR EL DOMINIO O LA PROPIEDAD DE NINGUNO DE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA. TAMPOCO PODRÁ LEVANTAR O CANCELAR LAS LIMITACIONES DEL DOMINIO CONSTITUIDAS SOBRE BIENES DE TERCEROS QUE FAVOREZCAN A DIRECTV COLOMBIA LTDA. 2.4. NO PODRÁ CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN DEUDORA, CODEUDORA Y FIADORA O GARANTE A FAVOR DE TERCEROS. 2.5. NO PODRÁ CELEBRAR, OTORGAR O FIRMAR ACTOS O CONTRATOS CON NINGUNA ENTIDAD BANCARIA Y/O FINANCIERA. 2.6. NO PODRÁ CONSTITUIR NINGÚN PODER; O MANDATO, NI SUSTITUIR O DELEGAR EL PRESENTE PODER, PARCIAL O TOTALMENTE, SALVO QUE HAYA AUTORIZACIÓN PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DEBIDAMENTE ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA O SI SE TRATA DE DOCUMENTO PRIVADO DEBIDAMENTE RECONOCIDO SU CONTENIDO Y FIRMA ANTE NOTARIO. 2.7. NO PODRÁ REALIZAR ACTOS DE TIPO CORPORATIVO QUE IMPLIQUE FUSIÓN, ESCISIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD. 2.8. NO PODRÁ DELEGAR O SUSTITUIR ESTE PODER, TOTAL O PARCIALMENTE, SIN LA PREVIA Y EXPRESA AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE DIRECTV COLOMBIA LTDA. 2.9. SIEMPRE QUE UTILICE EL PRESENTE PODER SE ADJUNTARÁ EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL RECIENTE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. TERCERO.- DURACIÓN DEL PODER: EL, PRESENTE MANDATO GENERAL TIENE VIGENCIA INDEFINIDA CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PERO PODRÁ SER REVOCADO O MODIFICADO EN CUALQUIER MOMENTO. CUARTO.- CONSIDERACIONES: LA APODERADA NO PERCIBIRÁ NINGÚN TIPO DE HONORARIOS O REMUNERACIÓN POR EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO Y POR ENDE ES EMINENTEMENTE REVOCABLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2580 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTÁ D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029948 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ADRIANA OLARTE SALAZAR IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.792.692 EN SU CALIDAD DE DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ALVARO ANDRES PONCE REYES IDENTIFICADO CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 80.184.220, PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD DIRECTV COLOMBIA LTDA. EN LOS EN LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE DIRECTV, CON EL FIN EXCLUSIVO DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES INDICACIONES: PRIMERO.- FACULTADES: EL APODERADO TENDRÁ FACULTADES PARA: (1) REPRESENTACIÓN: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DIRECTV COLOMBIA LTDA., ANTE PERSONAS NATURALES, Y JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, O CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORQANISRNOS VINCULADOS O ADSCRITOS, RESPECTO DE CUALQUIER ACTO, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO DE CARÁCTER LABORAL O RELACIONADO CON LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES), BIEN EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES. DENTRO DE LAS FACULTADES DEL APODERADO ESTÁN LAS DE: CONTESTAR DEMANDAS, PROPONER EXCEPCIONES, PREVIAS Y DE MÉRITO; PRESENTAR DEMANDAS DE RECONVENCIÓN; SOLICITAR ACUMULACIÓN DE PROCESOS A OTROS U OTROS EN LOS CUALES DICHA ACTUACIÓN SEA PROCEDENTE; CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR; EN TODAS LAS ACEPCIONES DE ESTE VOCABLO; PEDIR PRUEBAS; INTERPONER RECURSOS; ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, DISPONER Y COMPROMETER, Y

LAS DEMÁS FACULTADES Y PRERROGATIVAS QUE EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESOS CONFIERE A LOS APODERADOS JUDICIALES. EL APODERADO AQUÍ CONSTITUIDO QUEDA INVESTIDO DE MANERA ESPECIAL Y ESPECÍFICAMENTE DE LA FACULTAD DE ASISTIR A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DE LITIGIO, PREVISTA EN EL ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE (39) DE LA LEY SETECIENTOS DOCE (712) DE DOS MIL UNO (2001), QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, COMO SI FUERA QUIEN OTORGA ESTE PODER, PUDIENDO EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE PERSONAL, LEGAL Y ESTATUTARIAMENTE LE CORRESPONDEN A QUIEN LO CONFIERE, DENTRO DE LAS CUALES ENUNCIO, SIN EXCLUIR NINGUNA OTRA, LAS DE CONCILIAR; CONFESAR; PRESENTAR FÓRMULAS DE CONCILIACIÓN; DISCUTIR LAS FORMULAS DE CONCILIACIÓN QUE PRESENTE LA PARTE DEMANDANTE; ACEPTAR LA CONCILIACIÓN; ADOPTAR LA DECISIÓN DE NO CONCILIAR O RECHAZAR LA PROPUESTA O PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN QUE SE LE HAGAN; Y COMPROMETER U OBLIGAR, DE MANERA TAL QUE SU ACTUACIÓN SEA IGUAL, IDÉNTICA O SIMILAR A LA QUE PUDIESE ADOPTAR QUIEN SUSCRIBE ESTE ESCRITO, DE HABER ASISTIDO A LA ACTUACIÓN PROCESAL ANTES DENUNCIADA. (2) TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: SOMETER A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS DE ACUERDO CON LA LEY CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (446) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), DECRETO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (1818) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), LA LEY MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (1563) DE DOS MIL DOCE (2012) Y DEMÁS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCIÓN RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE EN MATERIA LABORAL, Y PARA QUE LO REPRESENTE DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES RELACIONADOS CON ASUNTOS LABORALES O CON LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. (3) DESISTIMIENTO: DESISTIR DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA EN RELACIÓN CON ASUNTOS EN MATERIAL LABORAL O CON LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. (4) TRANSACCIÓN Y CONCILIACIÓN: TRANSIGIR Y CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE RELACIONADAS CON ASUNTOS EN MATERIA LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. (5) GENERAL: EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE EN RELACIÓN CON LOS ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN LA SOCIEDAD. EL APODERADO PODRÁ SUSTITUIR O DELEGAR EL PRESENTE PODER, PARCIAL O TOTALMENTE, SALVO QUE HAYA PROHIBICIÓN PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO. SEGUNDO.- LIMITACIONES A LAS FACULTADES: A PARTE DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS, EL APODERADO TENDRÁ LAS SIGUIENTES LIMITACIONES: 2.1. PROHIBICIÓN A ACTOS DISPOSITIVOS: NO PODRÁ, EJERCER ACTOS DISPOSITIVOS SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA Y POR ENDE NO PODRÁ, VENDER, CEDER,

DAR EN PAGO, DONAR, ENAJENAR O TRANSFERIR EL DOMINIO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, POR NINGUNA CUANTÍA; 2.2. PROHIBICIÓN PARA GRAVAR: NO PODRÁ HIPOTECAR, CONSTITUIR PRENDA, PIGNORAR, Y EN GENERAL GRAVAR BIEN ALGUNO DE LA SOCIEDAD. CUANDO HAYA GRAVÁMENES EN FAVOR O BENEFICIO DE DIRECTV COLOMBIA LTDA., NO PODRÁ LEVANTAR O CANCELAR ESOS GRAVÁMENES.2.3. PROHIBICIÓN PARA LIMITAR DOMINIO: NO PODRÁ LIMITAR EL DOMINIO O LA PROPIEDAD DE NINGUNO DE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA. TAMPOCO PODRÁ LEVANTAR O CANCELAR LAS LIMITACIONES DEL DOMINIO CONSTITUIDAS SOBRE BIENES DE TERCEROS QUE FAVOREZCAN A DIRECTV COLOMBIA LTDA. 2.4. NO PODRÁ CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN DEUDORA, CODEUDORA Y FIADORA O GARANTE A FAVOR DE TERCEROS. 2.5. NO PODRÁ CELEBRAR, OTORGAR O FIRMAR ACTOS O CONTRATOS CON NINGUNA ENTIDAD BANCARIA Y/O FINANCIERA. 2.6. NO PODRÁ REALIZAR ACTOS DE TIPO CORPORATIVO QUE IMPLIQUE FUSIÓN, ESCISIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD. 2.8. SIEMPRE QUE UTILICE EL PRESENTE PODER SE ADJUNTARÁ EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL RECIENTE Y EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. TERCERO.- DURACIÓN DEL PODER: EL PRESENTE MANDATO GENERAL TIENE VIGENCIA INDEFINIDA CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PERO PODRÁ SER REVOCADO O MODIFICADO EN CUALQUIER MOMENTO. CUARTO.- CONSIDERACIONES: EL APODERADO NO PERCIBIRÁ NINGÚN TIPO DE HONORARIOS O REMUNERACIÓN POR EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO Y POR ENDE ES EMINENTEMENTE REVOCABLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2581 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTÁ D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029949 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ADRIANA OLARTE SALAZAR IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.792.692 EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A GABRIEL ESTEBAN GONZALEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NÚMERO 411136, PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD DIRECTV COLOMBIA LTDA. EN LOS EN LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE DIRECTV, CON EL FIN EXCLUSIVO DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES INDICACIONES: PRIMERO.- FACULTADES: EL APODERADO PODRÁ REALIZAR LOS ACTOS PARA LOS CUALES ESTÁ FACULTADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD A LOS ESTATUTOS VIGENTES DE LA SOCIEDAD DIRECTV COLOMBIA LTDA., CON TODAS AQUELLAS LIMITACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL TANTO EN LOS ESTATUTOS COMO EN EL PRESENTE PODER. SEGUNDO.- LIMITACIONES A LAS FACULTADES: A PARTE DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS, EL APODERADO TENDRÁ LAS SIGUIENTES LIMITACIONES: 2.1. PROHIBICIÓN A ACTOS DISPOSITIVOS: NO PODRÁ, EJERCER ACTOS DISPOSITIVOS SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA Y POR ENDE NO PODRÁ, VENDER, CEDER, DAR EN PAGO, DONAR, ENAJENAR O TRANSFERIR EL DOMINIO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, POR NINGUNA CUANTÍA; 2.2. PROHIBICIÓN PARA GRAVAR: NO PODRÁ HIPOTECAR, CONSTITUIR PRENDA, PIGNORAR, Y EN GENERAL GRAVAR BIEN ALGUNO DE LA SOCIEDAD. CUANDO HAYA GRAVÁMENES EN FAVOR O BENEFICIO DE DIRECTV COLOMBIA LTDA., NO PODRÁ LEVANTAR O CANCELAR ESOS GRAVÁMENES. 2.3. PROHIBICIÓN PARA LIMITAR DOMINIO NO PODRÁ LIMITAR EL DOMINIO O LA PROPIEDAD DE NINGUNO DE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA. TAMPOCO PODRÁ LEVANTAR O CANCELAR LAS LIMITACIONES DEL DOMINIO CONSTITUIDAS SOBRE BIENES DE TERCEROS QUE FAVOREZCAN A DIRECTV COLOMBIA LTDA. 2.4. NO PODRÁ CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN DEUDORA, CODEUDORA Y FIADORA O

GARANTE A FAVOR DE TERCEROS. 2.5. NO PODRÁ CELEBRAR, OTORGAR O FIRMAR ACTOS O CONTRATOS CON NINGUNA ENTIDAD BANCARIA , Y/O FINANCIERA. 2.6. NO PODRÁ CONSTITUIR NINGÚN PODER O MANDATO, NI SUSTITUIR O DELEGAR EL PRESENTE PODER, PARCIAL O TOTALMENTE, SALVO QUE HAYA AUTORIZACIÓN PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DEBIDAMENTE ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA O SI SE TRATA DE DOCUMENTO PRIVADO DEBIDAMENTE RECONOCIDO SU CONTENIDO Y FIRMA ANTE NOTARIO. 2.7. NO PODRÁ REALIZAR ACTOS DE TIPO CORPORATIVO QUE IMPLIQUE FUSIÓN, ESCISIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD. 2.8. SIEMPRE QUE UTILICE EL PRESENTE PODER SE ADJUNTARÁ EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL RECIENTE Y EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. TERCERO.- DURACIÓN DEL PODER: EL PRESENTE MANDATO GENERAL TIENE VIGENCIA INDEFINIDA CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PERO PODRÁ SER REVOCADO O MODIFICADO EN CUALQUIER MOMENTO. CUARTO.- CONSIDERACIONES: EL APODERADO NO PERCIBIRÁ NINGÚN TIPO DE HONORARIOS O REMUNERACIÓN POR EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO Y POR ENDE ES EMINENTEMENTE REVOCABLE

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 791 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE ABRIL DE 2015 INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00030916 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA CAROLINA GARCIA MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.258.695 EN SU CALIDAD DE TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EDGARDO MOSCA COPPOLA IDENTIFICADO CON CEDULA EXTRANJERIA NO. 381.588 DE NACIONALIDAD VENEZOLANA PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD DIRECTV COLOMBIA LTDA. EN LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE DIRECTV CON EL FIN EXCLUSIVO DE DAR CUMPLIMIENTO A OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES INDICACIONES. FACULTADES: EL APODERADO PODRÁ REALIZAR LOS ACTOS PARA LOS CUALES ESTA FACULTADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD A LOS ESTATUTOS VIGENTES DE LA SOCIEDAD DIRECTV COLOMBIA LTDA., CON TODAS AQUELLAS LIMITACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL TANTO EN LOS ESTATUTOS COMO EN EL PRESENTE, PODER. SEGUNDO.- LIMITACIONES A LAS FACULTADES: A PARTE DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS, EL APODERADO TENDRÁ LAS SIGUIENTES LIMITACIONES: 2.1. PROHIBICIÓN A ACTOS DISPOSITIVOS: NO PODRÁ, EJERCER ACTOS DISPOSITIVOS SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA COMPAÑIA Y POR ENDE NO PODRÁ, VENDER, CEDER, DAR EN PAGO, DONAR, ENAJENAR O TRANSFERIR EL DOMINIO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, POR NINGUNA CUANTIA; 2.2. PROHIBICION PARA GRAVAR: NO PODRÁ HIPOTECAR, CONSTITUIR PRENDA, PIGNORAR, Y EN GENERAL GRAVAR BIEN ALGUNO DE LA SOCIEDAD. CUANDO HAYA GRAVÁMENES EN FAVOR O BENEFICIO DE DIRECTV COLOMBIA LTDA., NO PODRÁ LEVANTAR O CANCELAR ESOS GRAVÁMENES. 2.3. PROHIBICIÓN PARA LIMITAR DOMINIO: NO PODRÁ LIMITAR EL DOMINIO O

LA PROPIEDAD DE NINGUNO DE LOS BIENES DE LA COMPAÑIA. TAMPOCO PODRÁ LEVANTAR O CANCELAR LAS LIMITACIONES DEL DOMINIO CONSTITUIDAS SOBRE BIENES DE TERCEROS QUE FAVOREZCAN A DIRECTV COLOMBIA LTDA. 2.4. NO PODRÁ CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN DEUDORA, CODEUDORA Y FIADORA O GARANTE A FAVOR DE TERCEROS. 2.5. NO PODRÁ CELEBRAR, OTORGAR O FIRMAR ACTOS O CONTRATOS CON NINGUNA ENTIDAD BANCARIA Y/O FINANCIERA. 2.6. NO PODRÁ CONSTITUIR NINGÚN PODER O MANDATO, NI SUSTITUIR O DELEGAR EL PRESENTE PODER, PARCIAL O TOTALMENTE, SALVO QUE HAYA AUTORIZACIÓN PREVIA; EXPRESA Y POR ESCRITO DEBIDAMENTE ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA O SI SE TRATA DE DOCUMENTO PRIVADO DEBIDAMENTE RECONOCIDO SU CONTENIDO Y FIRMA ANTE NOTARIO. 2.7. NO PODRÁ REALIZAR ACTOS DE TIPO CORPORATIVO QUE IMPLIQUE FUSIÓN, ESCISIÓN Y/O TRANFORMACION DE LA SOCIEDAD. 2.8. SIEMPRE QUE UTILICE EL PRESENTE PODER SE ADJUDICARA EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL RECIENTE Y EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. TERCERO.- DURACIÓN DEL PODER: EL PRESENTE MANDATO GENERAL TIENE VIGENCIA INDEFINIDA, CONTADA A PARTIR DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PERO PODRÁ SER REVOCADO O MODIFICADO EN CUALQUIER TIEMPO. CUARTO.- CONSIDERACIONES: EL APODERADO NO PERCIBIRÁ NINGUN TIPO DE HONORARIOS O REMUNERACIÓN POR EL EJERCICIO DEL PRESENTE MANDATO Y POR ENDE ES EMINENTEMENTE REVOCABLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2554 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTÁ D.C., DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029939 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ADRIANA OLARTE SALAZAR IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.792.692 EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA YOLANDA GOMEZ CALLEJAS IDENTIFICADA CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 31.858.311 DE CALI, PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, EN LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. FIRMAR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES Y REPORTES DE INFORMACIÓN DE TODOS LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN). 2. FIRMAR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y CUMPLIR CUALQUIER DEBER FORMAL Y/O SUSTANCIAL TRIBUTARIO O DE CUALQUIER ÍNDOLE LEGALMENTE REQUERIDO POR ENTIDADES ESTATALES U ORGANISMOS DE CONTROL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. 3. FIRMAR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y CUMPLIR CUALQUIER DEBER FORMAL Y/O SUSTANCIAL DE CARÁCTER TRIBUTARIO O DE CUALQUIER ÍNDOLE LEGALMENTE REQUERIDO POR ENTIDADES U ORGANISMOS DE NIVEL DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, O DISTRITAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. 4. FIRMAR, PRESENTAR Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE ACTUACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y/O DISTRITALES, TALES COMO RECURSOS, ADMINISTRATIVOS, SOLICITUDES DE TÍTULOS DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS O SIMILARES, SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE IMPUESTOS, ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS TRIBUTARIOS, FISCALIZACIONES, PRÁCTICAS DE PRUEBAS Y DEMÁS ACTOS Y DILIGENCIAS QUE POR SU NATURALEZA, FORMA Y CONTENIDO IMPLIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DEBERES LEGALES FORMALES, ASÍ COMO PARA QUE SE NOTIFIQUE O SE LE HAGA TODO TIPO DE NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO Y/O JUDICIAL DE CARÁCTER TRIBUTARIO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000000 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01019719 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL
DELOITTE & TOUCHE LTDA N.I.T. 000008600058134
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 12 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01643363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
NUÑEZ AMEZQUITA SANDRA PATRICIA C.C. 000001022329251
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01687887 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE
OLAYA ROMERO CRISTHIAN OSIRIS C.C. 000000080175614

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 27 DE OCTUBRE DE 2005, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CAMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE ENERO DE 2013, INSCRITO EL 28 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01700920 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: DIRECTV COLOMBIA LTDA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- VBCA S A S
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2012-12-14

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000SIN DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 5 DE ABRIL DE 2001, INSCRITO EL 6 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 01048837 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- DIRECTV LATIN AMERICA LLC
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : DIRECTV - CEDRITOS 2
MATRICULA NO : 02391233 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0225, DEL 5 DE MARZO DE 2014, INSCRITO EL 11 DE MARZO DE 2014, BAJO EL NO. 00140058 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 DE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 2013-0683, DE CABLETE CELULAR LTDA, CONTRA DIRECTV COLOMBIA LTDA (ANTES SKY COLOMBIA S.A.), SE DECRETÓ LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

****

NOMBRE : DIRECTV - RESTREPO
MATRICULA NO : 02391235 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0226, DEL 5 DE MARZO DE 2014, INSCRITO EL 11 DE MARZO DE 2014, BAJO EL NO. 00140059 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 DE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 2013-0683, DE CABLETE CELULAR LTDA, CONTRA DIRECTV COLOMBIA LTDA (ANTES SKY COLOMBIA S.A.), SE DECRETÓ LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

****

NOMBRE : DIRECTV METRORECREO
MATRICULA NO : 02336673 DE 2 DE JULIO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2096 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00138862 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 2013-0683 DE CABLETE CELULAR LTDA, CONTRA DIRECTV COLOMBIA LTDA. (ANTES SKY COLOMBIA S.A.) SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

****

NOMBRE : DIRECTV CRA 10
MATRICULA NO : 02336674 DE 2 DE JULIO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2096 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00138863 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 2013-0683 DE CABLETE CELULAR LTDA., CONTRA DIRECTIV COLOMBIA LTDA. (ANTES SKY COLOMBIA S.A.), SE DECRETÓ LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

****

NOMBRE : DIRECTV CRA 7
MATRICULA NO : 02336676 DE 2 DE JULIO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2096 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00138864 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 2013-0683 DE CABLETE CELULAR LTDA., CONTRA DIRECTIV COLOMBIA LTDA. (ANTES SKY COLOMBIA S.A.), SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA

REFERENCIA.
****
NOMBRE : DIRECTV - BANDERAS
MATRICULA NO : 02391372 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0227 DEL 5 DE MARZO DE 2014 INSCRITO EL 11 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NO. 00140046 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO.2013-0683 DE CABLETE CELULAR LTDA. CONTRA DIRECTV COLOMBIA LTDA.. SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.
****
NOMBRE : DIRECTV SUBA PINAR
MATRICULA NO : 02395456 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0228 DEL 5 DE MARZO DE 2014 INSCRITO EL 11 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NO. 00140062 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO.2013-0683 DE CABLETE CELULAR LTDA. CONTRA DIRECTV COLOMBIA LTDA.. SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.
****
NOMBRE : DIRECTV VIA LIBRE
MATRICULA NO : 02395457 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0229 DEL 05 DE MARZO DE 2014, INSCRITO EL 11 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NO. 00140051 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 DE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 2013-0683 DE CABLETE CELULAR LTDA SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERENCIA.
****
NOMBRE : DIRECTV - CHIA 2
MATRICULA NO : 02393950 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0230, DEL 5 DE MARZO DE 2014, INSCRITO EL 11 DE MARZO DE 2014, BAJO EL NO. 00140052 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 DE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO

ORDINARIO NO. 2013-0683, DE CABLETE CELULAR LTDA, CONTRA DIRECTV COLOMBIA LTDA (ANTES SKY COLOMBIA S.A.), SE DECRETÓ LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.
****
NOMBRE : DIRECTV - CENTRO MAYOR
MATRICULA NO : 02393953 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0231 DEL 5 DE MARZO DE 2014 INSCRITO EL 11 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NO. 00140063 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO.2013-0683 DE CABLETE CELULAR LTDA. CONTRA DIRECTV COLOMBIA LTDA.. SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.
****
NOMBRE : DIRECTV
MATRICULA NO : 02286822 DE 22 DE ENERO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2096 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00138865 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 2013-0683 DE CABLETE CELULAR LTDA., CONTRA DIRECTIV COLOMBIA LTDA. (ANTES SKY COLOMBIA S.A.), SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.
****
NOMBRE : DIRECTV COLOMBIA LTDA CHIA
MATRICULA NO : 01656707 DE 1 DE DICIEMBRE DE 2006
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2096 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00138866 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 2013-0683 DE CABLETE CELULAR LTDA., CONTRA DIRECTIV COLOMBIA LTDA. (ANTES SKY COLOMBIA S.A.), SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.
****
NOMBRE : DIRECTV COLOMBIA LTDA
MATRICULA NO : 01616019 DE 14 DE JULIO DE 2006
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2096 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00138867 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 2013-0683 DE CABLETE CELULAR LTDA., CONTRA DIRECTIV COLOMBIA LTDA. (ANTES SKY COLOMBIA S.A.), SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.
****
NOMBRE : DIRECTV CALLE 72

MATRICULA NO : 02478033 DE 22 DE JULIO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015
****
NOMBRE : DIRECTV SANANDRECITO
MATRICULA NO : 02478040 DE 22 DE JULIO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015
****
NOMBRE : DIRECTV GALERIAS
MATRICULA NO : 02478046 DE 22 DE JULIO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015
****
NOMBRE : DIRECTV MODELIA
MATRICULA NO : 02478048 DE 22 DE JULIO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015
****
NOMBRE : DIRECTV
MATRICULA NO : 02234971 DE 17 DE JULIO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2096 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00138861 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 2013-0683 DE CABLETE CELULAR LTDA., CONTRA DIRECTIV COLOMBIA LTDA. (ANTES SKY COLOMBIA S.A.), SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.
****
NOMBRE : DIRECTV SOACHA
MATRICULA NO : 02339142 DE 9 DE JULIO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2096 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00138860 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 2013-0683 DE CABLETE CELULAR LTDA, CONTRA DIRECTV COLOMBIA LTDA. (ANTES SKY COLOMBIA S.A.), SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
****
NOMBRE : DIRECTV CL 122

MATRICULA NO : 02393271 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0232 DEL 05 DE MARZO DE 2014, INSCRITO EL 11 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NO. 00140048 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 015 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 2013-0683 DE CABLETE CELULAR LTDA, CONTRA DIRECTV COLOMBIA LTDA. (ANTES SKY COLOMBIA S.A.), SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

****

NOMBRE : DIRECTV VENECIA
MATRICULA NO : 02393275 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0233 DEL 05 DE MARZO DE 2014, INSCRITO EL 12 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NO. 00140070 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 15 DEL CIRCUITO DE BOGOTA, COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 2013-0683 DE CABLETE CELULAR LTDA SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

****

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : DIRECTV COLOMBIA LTDA
MATRICULA : 00944823
DIRECCION : CL 93 NO. 15-40 P 1
TELEFONO : 6019909
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0234 DEL 05 DE MARZO DE 2014, INSCRITO EL 11 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NO. 00140060 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 015 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 2013-0683 DE CABLETE CELULAR LTDA., CONTRA DIRECTIV COLOMBIA LTDA. (ANTES SKY COLOMBIA S.A.), SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : DIRECTV - CHIA SEDE REGIONAL
MATRICULA : 02540527
DIRECCION : AV PRADILLA NO. 1 12 LC 102
TELEFONO : 5556585
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

01 * 1 5 3 8 5 6 3 9 7 *

19

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

12 DE MAYO DE 2015 HORA 11:27:28

R045812220 PAGINA: 14 de 14

* *

CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 12 DE DICIEMBRE DE 2005
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE MAYO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Catalina Diaz Camacho

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

20

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-JUN-1975**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

07-FEB-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500103-42106771-F-0052258695-20020927 **04456** 02270A 02 111948303

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52258695**

GARCIA MEJIA
APELLIDOS

MARIA CAROLINA
NOMBRES

FIRMA

2

SANDRA PATRICIA NUÑEZ AMÉZQUITA

Obrando en su calidad de Revisor Fiscal de
DIRECTV COLOMBIA LTDA.
NIT. 805.006.014-0

CERTIFICA:

1. Que los libros de contabilidad de DIRECTV COLOMBIA LTDA., se encuentran debidamente administrados y conservados por la compañía.

2. Que para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia.

3. Que de acuerdo con los registros contables y con la planilla única de pago que he tenido a la vista al 30 de abril de 2015, la Compañía ha realizado el pago de las liquidaciones correspondientes al mes de abril de 2015, por concepto de aportes a las entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y APORTES PARAFISCALES (Sena, ICBF y Caja de Compensación), con lo anterior, se está dando cumplimiento con el requisito exigido por lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4. Que de acuerdo con la planilla integral de aportes e información suministrada por la Administración, los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La presente certificación se expide a los 06 días del mes de mayo de 2015 por solicitud de la administración de la Compañía.

Sandra Patricia Núñez Amézquita
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. T.P. 165795-T
Designada por Deloitte & Touche

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado

001

2. Concepto 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14320390221

(415)7707212489984(8020) 000001432039022 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 805006014 — 6. DV 0

12. Dirección seccional: Impuestos de Grandes Contribuyentes 31

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: DIRECTV COLOMBIA LTDA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: Bogotá D.C. 11

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal: AK 45 AUT NORTE 103 60

42. Correo electrónico: ANDVIL@DIRECTVLA.COM.CO

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 5460710

45. Teléfono 2: 5460760

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2
6130	19970110	7310	20100604		4659	6110

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos: 11

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5	7	9	11	13	14	10	18	3	26	15	35						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve
11- Ventas régimen común
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
10- Usuario aduanero
18- Precios de transferencia
03- Impuesto al patrimonio
26- Declaración individual precios de transferencia
15- Autorretenedor
35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
23	22	37							

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
3	1

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 20141114

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ CALLEJAS MARIA YOLANDA

985. Cargo: Funcionario delegado para cumplir deberes formales Cert

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

MODELO No. 6

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS
MODELO DE CERTIFICACIÓN EXPEDIDO POR LA ENTIDAD O TERCERO CONTRATANTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPOPONENTE
Folio 1 de 2

MIGRACION COLOMBIA

Identificado(a) con NIT

900477235

Certifica:

Que la sociedad DIRECTV COLOMBIA LTDA., identificada con NIT No 805.006.014 -0, en calidad de contratista, ejecutó sus obligaciones y cumplió con lo acordado en el contrato cuyas características se relacionan a continuación:

A) Contrato No 77035602

B) Objeto contractual:

Prestar el servicio de televisión satelital a las diferentes sedes de Migración Colombia.

C) Valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del Contrato 40.81 ($ 26.301.572)

D) Fecha de inicio 6/03/2014

E) Fecha de Terminación 5/03/2015

NORMATIVIDAD
Art. 9° Num 1 Lit. b) y Num 2 Lit. e.; Num. 1.2.2.1.1. Lit. b) Número 1 Circular Externa 02 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

MODELO No. 6

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS
MODELO DE CERTIFICACIÓN EXPEDIDO POR LA ENTIDAD O TERCERO CONTRATANTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPOPONENTE
Folio 2 de 2

F) Códigos estándar de bienes y servicios en el tercer nivel afines al objeto contractual:

Segmento	Familia	Clase		Segmento	Familia	Clase	
72	15	16	00				
83	11	18	00				
81	11	12	00				

La presente se expide en la ciudad de Bogota a los 12 días del mes de Marzo del año 2015.

Jairo Alexander Casallas Machete
NOMBRE del representante legal o funcionario competente de Entidad Pública; o del representante legal de persona jurídica privada o nombre de la persona natural contratante.

MARIA CAROLINA MEJIA GARCÍA
Representante Legal
No. de Identificación
DIRECTV COLOMBIA LTDA

NORMATIVIDAD
Art. 9º Num 1 Lit. b) y Num 2 Lit. e.; Num. 1.2.2.1.1. Lit. b) Número 1 Circular Externa 02 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

25

Bancolombia

Bogotá D.C., 29 de Mayo de 2015

A QUIEN INTERESE

REFERENCIA: DIRECTV COLOMBIA LTDA., con Nit. 805.006.014-0

Nos complace informarles que la sociedad en referencia, se encuentra vinculada con nosotros por medio de la cuenta corriente No. **060-004191-37** desde Enero 26 de 1999, inscrita en nuestra sucursal 060 Cali, la cual a la fecha presenta un correcto manejo.

Cualquier información adicional con gusto les será suministrada en el teléfono 4886000 Ext. 16753.

Cordialmente,

BANCOLOMBIA
GERENCIA REGIONAL
BANCA EMPRESAS
BOGOTA

pp

LILIANA TOVAR NEIRA
Gerente de Cuenta
Banca Empresarial Regional Bogotá

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 4 de junio de 2015, a las 12:14:9, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	805006014
No. Identificación R/L	52.258.695
Código de Verificación	534736412015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

JMMC

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Procuraduría General de la Nación
República de Colombia

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía

Número Identificación: 52258695

Ingrese el código de verificación que ve en la imagen

EIJLOE

Refrescar

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) MARIA CAROLINA GARCIA MEJIA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA Número 52258695.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, junio 04, 2015 - Hora de consulta: 12:16:54

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Gobierno en línea Colombia

Centro de Atención al Público (CAP): Carrera 5° nro. 15 - 60 (Bogotá) / Lunes a viernes de 8 a.m. a 5:00pm. jornada continua.
Recibo de Correspondencia: Lunes a viernes de 8 a.m. a 4:00pm. jornada continua.
Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750
Email: quejas@procuraduria.gov.co / dcap@procuraduria.gov.co / webmaster@procuraduria.gov.co
Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.0.0.4

Procuraduría General de la Nación
República de Colombia

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 805006014

Ingrese el código de verificación que ve en la imagen

TVZAPI

Refrescar

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) DIRECTV COLOMBIA LTDA identificado(a) con NIT Número 805006014.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, junio 04, 2015 - Hora de consulta: 12:17:28

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Gobierno en línea Colombia

Centro de Atención al Público (CAP): Carrera 5° nro. 15 - 60 (Bogotá) / Lunes a viernes de 8 a.m. a 5:00pm. jornada continua.
Recibo de Correspondencia: Lunes a viernes de 8 a.m. a 4:00pm. jornada continua.
Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750
Email: quejas@procuraduria.gov.co / dcap@procuraduria.gov.co / webmaster@procuraduria.gov.co
Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.0.0.4

Síguenos en >

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Instituciones Consideraciones

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 04/06/2015 a las 12:13:56 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 52258695 y Nombres: GARCIA MEJIA MARIA CAROLINA
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

Manual de Navegación | Políticas de Seguridad | Políticas de Privacidad y Uso | Mapa del Sitio | LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá-DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad para todos

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa | Gobierno en Línea | Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.